



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1401-438/2016.-

DECRETO N° 9000 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2019

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, en el Expte. N° C042799/18, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Martínez Adolfo Orlando c/Estado Provincial", por la cual resuelve hacer lugar a la demanda deducida por el Abogado Miguel Ángel Ase en representación de Adolfo Orlando Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo resuelto por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, corresponde revocar parcialmente el Decreto N° 7241-G/15, con todos sus efectos legales, debiendo el Estado Provincial reincorporar al actor a su puesto en la Policía de la Provincia y abonarle los haberes caídos desde el día 24/02/15 y hasta su efectiva reincorporación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

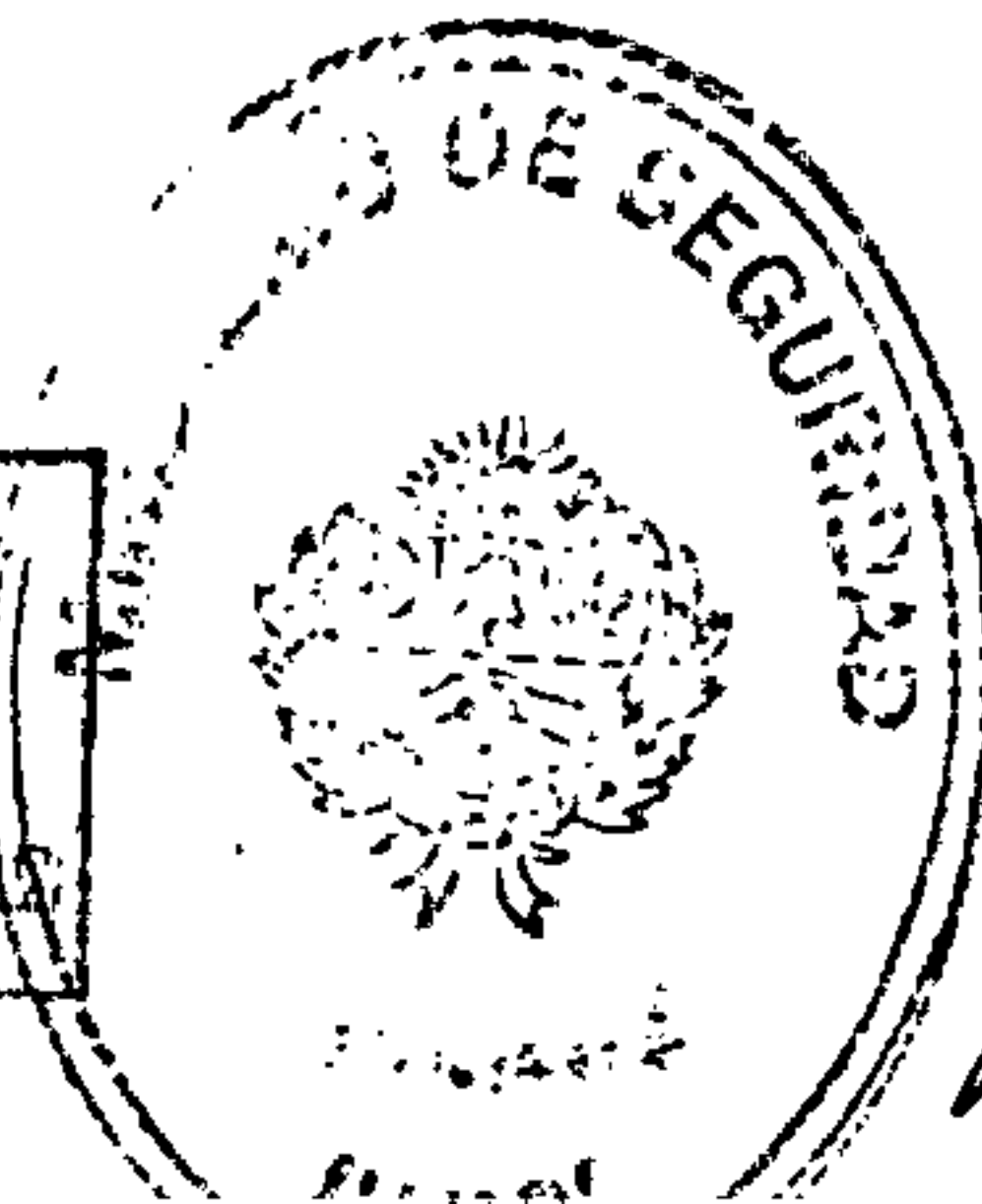
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Revócase parcialmente el Decreto N° 7241-G/15, de fecha 24 de febrero del 2015, y solo respecto de la sanción disciplinaria de Cesantía aplicada al Oficial Ayudante Martínez Adolfo Orlando, D.N.I N° 32.258.906, Legajo N° 16.896.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el reintegro del Sr. Martínez Adolfo Orlando, D.N.I N° 32.258.906, al servicio activo en las filas de Policía de la Provincia como Oficial Ayudante del Cuerpo General, Escalafón Seguridad, en la planta de personal permanente de la U.deO "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, a partir del 24/02/15.

ARTICULO 3º: Autorízase al Ministerio de Seguridad a imputar la erogación que derive del Expediente N° 1401-438/16, caratulado "Solicitud revisión de Causa Oficial Ayudante Adolfo Orlando Martínez de la Policía y previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 p/pago obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores - Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo responsable cumplir con la aprobación ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. FERNESIU MARIN AGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9000

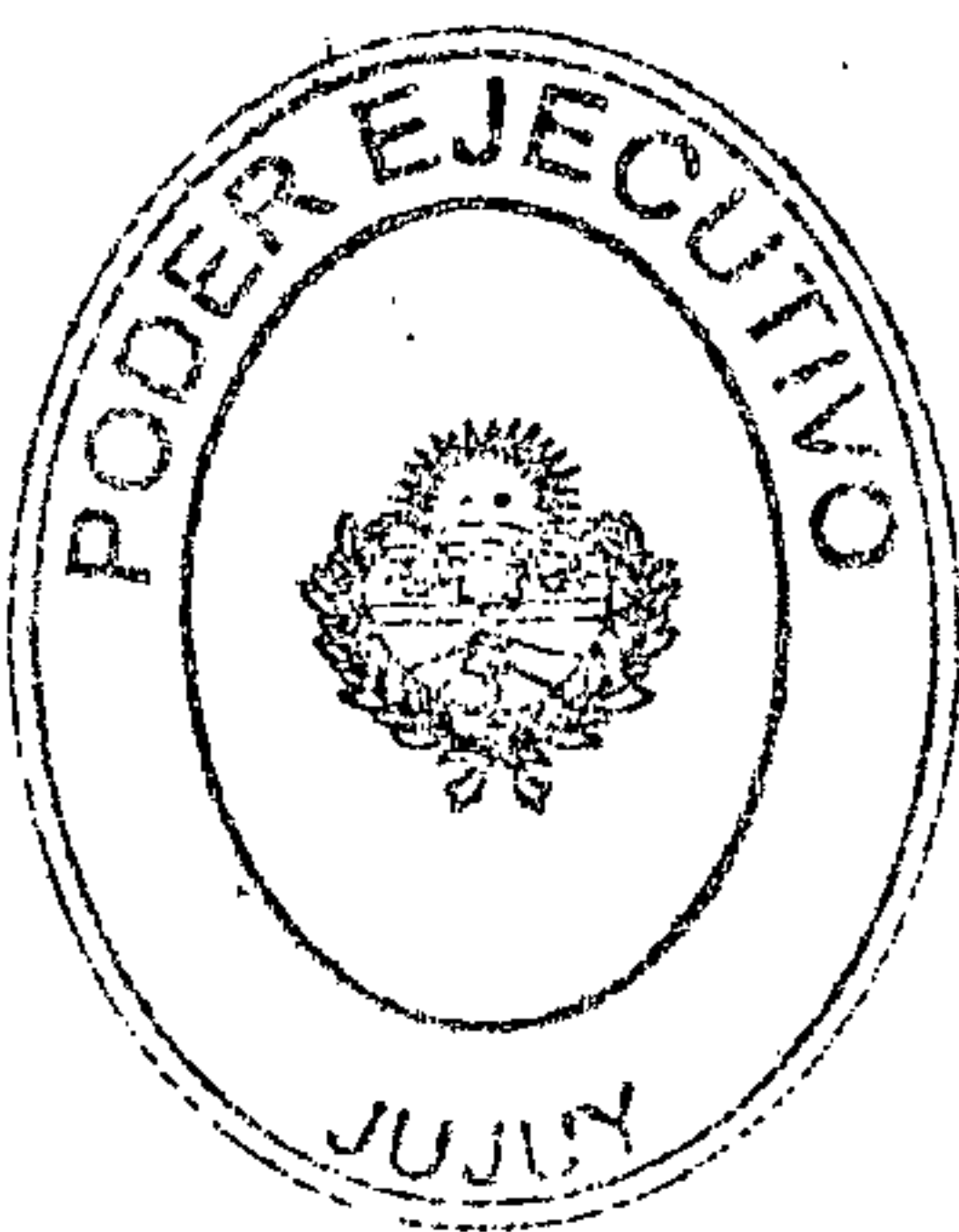
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/19.-

ARTÍCULO 4º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 5º y ccs. de la Ley N° 1886/48.

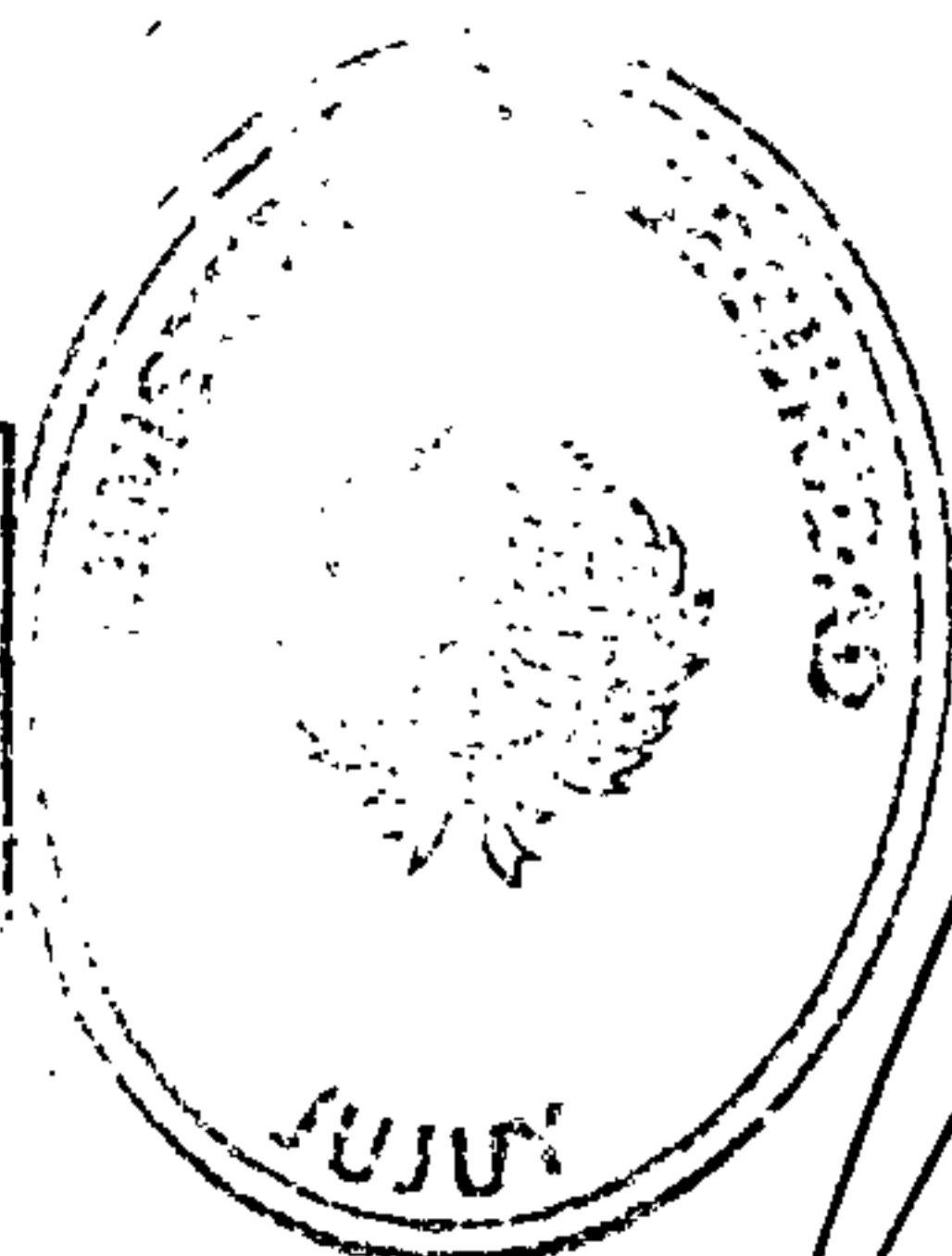
ARTICULO 5º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

[Signature]
Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Signature]
DR. ERNESTO MARTIN AGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY